



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de julio de 2022

TR. N° 0367-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de julio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0367-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31365 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0059-2022-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Aislamiento, selección e inmovilización de lipasas microbianas para uso en la mejora de propiedades funcionales de aceite de pescado”, “Contaminantes emergentes en aguas residuales: Innovación para la detección y eliminación – Acrónimo CEARAL” e “Influencia de los cambios ambientales en la composición florística y funcional de los bosques montanos y pre-montanos de la Selva Central de Perú”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/252,580 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 0562-2022, a fin de ejecutar el Convenio N° 371-2019-FONDECYT, con Unidad Operativa 01.900.03.55, Contrato N° 208-2020-FONDECYT con Unidad Operativa 01.900.03.66 y el Contrato N° 068-2021-FONDECYT con Unidad Operativa 01.900.03.69, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/ 252,580 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de julio de 2022
TR. N° 0367-2022-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	252,580
1.4. 1	Donaciones y Transferencias corrientes	252,580
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	252,580
1.4. 1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	252,580
1.4 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	252,580

Total Ingresos 252,580

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
ACTIVIDAD : 5005297 Apoyo para la adaptación de tecnología y desarrollo de innovaciones tecnológicas.
FINALIDAD : 0138064 Apoyo para la adaptación de tecnología y desarrollo de innovaciones tecnológicas.

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

2.3 BIENES Y SERVICIOS 30 832

Total, gastos Corrientes 30 832

ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FINALIDAD : 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	126,026
2.5 OTROS GASTOS	4,422
Total, gastos Corrientes	221,580



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de julio de 2022
TR. N° 0367-2022-R-UNALM

-3-

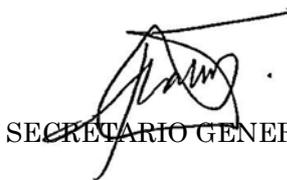
Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	252,580
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,858
2.5. OTROS GASTOS	4,422
Total, Actividad	252,580
Total, Pliego:	<u>252,580</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,DIGA,UC